

Bogotá, D.C., Miércoles, 28 de Febrero de 2018.

Delegados y Delegadas

ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE AMPLIO ALCANCE SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

Doctor

GERMÁN ARCE ZAPATA

Ministro de Minas y Energía

german.arce@minminas.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Bogotá D.C.

Doctor

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

juan.zuluaga@minagricultura.gov.co

Avenida Jiménez N°. 7A - 17

Bogotá D.C.

Doctor

LUIS GILBERTO MURILLO

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

luis.murillo@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8-40

Bogotá D.C.

Doctor

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

alejandro.gaviria@minsalud.gov.co

Carrera 13 No. 32 – 76

Bogotá D.C.

Doctora

YANETH GIHA TOVAR

Ministra de Educación

Yaneth.tovar@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo

Nacional, CAN, Bogotá

Asunto: Comunicado a los Delegados y Delegadas del ENCP en el marco de los procesos de Consulta Previa de las iniciativas normativas susceptibles de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Reciban mi más sincero y cálido saludo.

A continuación, me permito poner en conocimiento las siguientes observaciones con el fin de avanzar de manera cualificada en los ejercicios de Consulta Previa que nos asisten. Al respecto esta Dirección se permite manifestar;

1. Organización interna de las Comisiones y Plenaria del ENCP.

Permanentemente, ante esta Dirección, se presentan reclamos frente a la pertenencia de los delegados y delegadas ante una u otra comisión, su retiro voluntario o forzoso como delegados ante el Espacio, entre otras. Reconociendo la autonomía de las comunidades étnicas respecto a la elección y designación de sus delegados ante este Espacio, este despacho considera que esta situación es del resorte y autonomía del ENCP con cada una de sus delegaciones Departamentales. Por lo que recordamos la importancia que en la

construcción del Reglamento Interno se prevean este tipo de situaciones y así se logre brindar claridad ante las mismas.

2. Aprovechamiento de los tiempos de convocatoria frente al abordaje de la agenda, espacios autónomos, trabajo de comisiones.

Esta Dirección hace un llamado a las Comisiones respecto al manejo y aprovechamiento de los tiempos acordados en el marco de las rutas metodológicas de cada una de las iniciativas normativas propuestas. Por lo anterior, nos permitimos recordar la importancia de que los Espacios para la Plenaria del ENCP no se deban ver afectados por el trabajo que una u otra comisión este realizando en el marco de algún proceso consultivo. Este tipo de situaciones retrasa los espacios de diálogo tanto autónomos como con las instituciones para la toma de decisiones los cuales son de vital importancia para la consecución de los fines y objetivos de este escenario consultivo.

3. Responsabilidades de las instituciones del Gobierno proponentes de las iniciativas normativas, conforme a sus competencias y compromisos.

Es importante aclarar que de conformidad a las competencias otorgadas a esta Dirección mediante el Decreto 2893 de 2011, artículo 14 numeral 6, la coordinación y realización de los procesos de consulta previa para la adopción de medidas legislativas y administrativas del nivel nacional es de nuestra competencia. En tal sentido es responsabilidad de esta Dirección;

- a. Coordinar el diálogo político entre el ENCP y el proponente de la iniciativa.
- b. Apoyar la concertación de las rutas entre el ENCP y la entidad responsable de la iniciativa que se está consultando.
- c. Realizar las convocatorias a las partes e instituciones competentes en el caso.
- d. Elaborar las actas, el listado de la asistencia y el registro fotográfico de las reuniones propias del proceso consultivo y, conservar y custodiar dicha información así como el archivo propio de cada proceso consultivo.

En tal sentido, en atención a las competencias y responsabilidades del proponente de las iniciativas normativas es la responsable de la presentación, sustentación técnica y concertación del proyecto legislativo o administrativo con las comunidades étnicas, en este caso con la comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del Espacio Nacional de Consulta Previa. Por lo anterior debe;

- a. Radicar y presentar la iniciativa que se quiere someter a Consulta Previa ante el ENCP
- b. Presentar y concertar la Ruta Metodológica con la comisión designada para el desarrollo del proceso consultivo.
- c. Garantizar el equipo de funcionarios que cuenten con capacidad de decisión y estén facultados para establecer los acuerdos y modificaciones al proyecto de ley.
- d. Garantizar el equipo técnico que deberá participar durante todas las etapas del proceso consultivo; desde su inicio hasta su protocolización.

- e. Informar a las demás instituciones competentes o que hayan hecho parte de la construcción del articulado para que hagan parte del equipo técnico referido en el anterior punto.
- f. Sustentar técnicamente el proyecto en los espacios concertados para realizar dicha socialización.
- g. Coordinar la concertación del proyecto legislativo o administrativo, en la etapa protocolización de la consulta previa.
- h. Consolidar el texto definitivo del proyecto de ley una vez este haya sido protocolizado en el marco de los procesos de consulta previa.

Así mismo, y en atención a la Directiva 1 de 2010, “*Las entidades, organismos, empresas o titulares de proyectos deberán contar con las apropiaciones presupuestales necesarias para financiar los proyectos o acciones que requieren la garantía del derecho a la Consulta Previa*” en tal sentido es la entidad proponente de la iniciativa es la responsable de los recursos en mención.

Es de resaltar, que los compromisos institucionales alcanzados con las comunidades en el proceso de construcción de las iniciativas normativas deben ser presentadas y puestas en conocimiento del ENCP. Lo anterior permitirá dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos de las instituciones con los otros espacios de participación de las comunidades étnicas.

Por último, es de anotar que por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se han dispuesto todos los apoyos humanos, materiales, logísticos y de asesoría de su competencia, tendientes a garantizar la debida coordinación del proceso de Consulta Previa. Sin embargo se requiere contar con la voluntad de las partes a efectos de avanzar en debida forma.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA

Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Elaboró: Katherin Rodríguez - DACNARP
Revisó: Angélica Vega - DVP
Aprobó: Libardo Asprilla

TRD 2300.510.12
Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Comutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América